

AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA.

DECRETO EX. N° **1559**

MELIPILLA, **03 JUL. 2014**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N° 001, de fecha 03 de enero de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014;
- b) El Art. 10, N° 7, letra E, de la Ley N° 19.886 de Chile Compras y su Reglamento;
- c) El Memorándum Interno N° 508, de fecha 30 de junio de 2014, del Director de la Dirección Desarrollo Comunitario;
- d) El Memorándum N° 295, de fecha 03 de julio de 2014, de la Directora de Administración y Finanzas, y la Encargada de Abastecimiento;
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, Contratación Directa con el Proveedor **Oswaldo Antonio Catalán Herrada**, cédula de identidad N° 14.491.741-3, con domicilio en Calle Begonia N° 1273, Los Cardenales I, Melipilla, por la presentación del Grupo "Los Hermanos Bustos", para el día 05 de julio de 2014, en el marco de la actividad Solidaria para la Construcción de la Capilla Nuestra Señora de Lourdes de Pabellón, este servicio también contempla la amplificación, animación y traslado del grupo, el valor de la presentación es de \$1.000.000.- (un millón de pesos) más IVA:

- En caso de lluvia, terremoto y otra calamidad, la actuación se efectuará en otra fecha, la que se determina de común acuerdo entre el contratante y el contratado.
- También debe incluir una cláusula indemnización en caso de la no presentación del grupo.
- El pago será efectuado el día del evento previa función.
- El contrato se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y aceptación por parte del proveedor.

2.- FUNDAMENTACION: Procede la Contratación Directa, según la Ley de Compras N° 19.886 y su Reglamento, Artículo 10, N° 7, letra E, cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto a los ítems 215-22-08-011 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por el Director de la Dirección Desarrollo Comunitario o quien lo subroga.

Anótese, comuníquese y archívese,



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/ABS/MWS/ygs.-

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Relaciones Públicas
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA